



Estimad@ Regante;

Por la presente se le informa que con fecha 13 de julio de 2023 desde esta Comunidad de Regantes se solicitó la subvención regulada en el Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocado por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Con fecha 30 de diciembre de 2023, se recibe la Resolución de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se concede la subvención regulada en el Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, en la que se nos informa que esta COMUNIDAD DE REGANTES, ha recibido una ayuda de la Unión Europea con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, financiada como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 (REACT-UE), para compensar el sobrecoste energético soportado durante el año 2022, por importe de 2.000.000,00 Euros (DOS MILLONES EUROS), conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio.

Que en la reunión mantenida por la Junta de Gobierno el pasado 18 de enero de 2024, se acordó proponer para su aprobación, en la Asamblea General ordinaria, los siguientes puntos:

- 1.- Que la subvención recibida de 2 millones de euros por el sobrecoste energético del año 2022, sea repartida de manera proporcional en función del consumo por m³ que han tenido y satisfecho las fincas que pertenecen a esta Comunidad en el año 2022.
- 2.- Efectuar al regante que se le ha girado el recibo de consumo del año 2022 el abono del importe que corresponda. Este abono se realizará mediante compensación con el primer recibo que se gire por la Comunidad, y caso de no ser suficiente con los sucesivos recibos.
- 3.- Advertir a los propietarios-regantes que, si en el año 2022 han tenido arrendada o cedida la finca, el importe que se abona es en compensación por el mayor coste por el consumo de energía satisfecho en el año 2022, por lo que, según lo pactado en sus respectivos contratos de arrendamiento, el abono le puede corresponder al arrendatario que haya satisfecho el recibo de consumo del año 2022. A tal efecto, el regante-propietario y/o el arrendatario deberá/n aportar en las oficinas la documentación para su comprobación (contrato de arrendamiento y justificante/s de pago) antes del día 30 de abril de 2024.

Atentamente.

El Presidente

Eloy Rocha Carretero